



Al contestar cite este número



Radicado No:
202334800000169201

Bogotá D.C. 2023-05-26

Doctor
Yussef Homero Gutiérrez Coronado
Liquidador
MARIA PAOLA MEJIA GUZMAN EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA
C.C.52513753
Cra 14 No 75-77 Of 603
Teléfono 3132850499
ygutierrez@operacionestrategica.com

ASUNTO: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF.

Gracias a los aportes parafiscales que su entidad realiza al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ya que con ellos podemos dar cumplimiento a nuestros objetivos institucionales de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el bienestar de las familias colombianas.

Con base en lo anterior es nuestro deber verificar la exactitud y consistencia de la información contenida en sus declaraciones de autoliquidación de aportes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 del decreto 3033 de 2013 reglamentario de la ley 1607 de 2012, derogada por la ley 1819 de 2016 y en los artículos 11 y 12 de la resolución No. 0575 de enero 18 de 2016, publicada en el Diario Oficial No. 49778 de febrero 06 de 2016. Para cumplir con ese propósito me permito solicitar los siguientes documentos:

1. Certificación de existencia y Representación Legal actualizado
2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado y fotocopia de cédula del Representante Legal de la empresa
3. Balance de prueba con auxiliares a seis (6) dígitos de las cuentas de gastos y costos de personal, estos documentos se deben presentar de forma mensual y por terceros en formato Excel de septiembre de 2018 a marzo de 2023.
4. Certificación del valor de las vacaciones disfrutadas, pagadas y por liquidación de contrato, del o los períodos: septiembre de 2018 a marzo de 2023., de forma mensual y por terceros, éstas deben ser desglosadas por salario básico y salario integral; y adicionar las cuentas 25 y 26 correspondientes a los rubros de Vacaciones.
5. Consolidado de nóminas en formato Excel (mes a mes), del o los períodos: septiembre de 2018 a marzo de 2023., discriminando rubro por rubro de todo lo que recibe en el mes, cada uno de sus trabajadores incluyendo las vacaciones pagadas, disfrutadas y pagadas en liquidación (clasificando las vacaciones de salario integral y las de salario ordinario).
6. Planillas de autoliquidación de aportes completas con el pago y la relación de cada uno de los empleados que conforman la nómina en formato Excel y PDF.
7. Copia de un contrato de trabajo por modalidad (ordinario, integral, aprendiz SENA, etc), pactos de desalarización, convenciones colectivas, pactos colectivos y similares, según sea el caso.
8. Certificación de los conceptos no salariales y salariales estipulados en los contratos laborales.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 N° 26-51
Teléfono 4377630 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

9. Certificaciones:

- Fidelidad de la información (donde manifieste que toda la documentación entregada al ICBF es fiel copia de los libros contables de la empresa)
- Pago de Vacaciones por todos los conceptos
- Conceptos salariales y no salariales.

Estas certificaciones deben estar respaldadas por la firma del Revisor Fiscal en los casos que de acuerdo con la ley el aportante esté obligado a tener Revisor Fiscal; caso contrario firmadas por el Contador.

Y para cualquier caso anexar fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios actualizados de la Junta Central de Contadores

Nota: En cuanto a los documentos, se aclara que la relación es enunciativa y no implica en modo alguno estar exento de tener que aportar otros documentos; lo anterior, depende de las condiciones particulares del empleador y enviar solamente los que apliquen a su actividad Económica, la documentación puede ser enviada al correo electrónico correspondencia.Bogo@icbf.gov.co o directamente en la carrera 50 N° 26 – 51 en la ventanilla de correspondencia a fin de ser radicada para el Grupo de Recaudo.

En caso de ya haber entregado la totalidad de los documentos anteriormente relacionados, hacer caso omiso y/o si la documentación aportada está incompleta, por favor radicar la información faltante dentro de los términos establecidos en este requerimiento, de igual manera esta debe ser aportada en su totalidad y por todas las sucursales si las hay a Nivel Nacional.

Observaciones:

- La documentación debe corresponder al periodo indicado: septiembre de 2018 a marzo de 2023.
- Terminada la actuación, se levantará un Acta que reflejará su situación como aportante ante el ICBF, en ella se indicaran los documentos revisados.
- En ninguna circunstancia el (la) Servidor (a) Público (a) está autorizado (a) para recibir dinero.
- Si la empresa ya ha sido revisada por el ICBF o por la UGPP, la verificación se hará de las demás vigencias (anexar el acta o requerimiento de la Entidad respectiva).
- La falta de respuesta a este requerimiento ocasionará el reporte a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP., quien conforme a sus competencias ordenará el proceso de fiscalización, lo cual puede incluso, hacer que sea sujeto de sanción en los términos del artículo 179 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 314 de la Ley 1819 de 2016. Y además se procederá a oficiar a la Superintendencia de Sociedades

En consecuencia y con el fin de establecer la situación real de MARIA PAOLA MEJIA GUZMAN EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, se adelantará una actuación administrativa (verificación), la cual estará a cargo de la Dra. PATRICIA CARRILLO MELO, asesor de aportes del ICBF, identificada con la cédula de ciudadanía 40.922.734 de Riohacha., y Dra. JEISEN CATHERINE QUIROGA GORDILLO, asesor de apoyo del ICBF, identificada con la cédula de ciudadanía 52.987.293 de Bogotá D.C., a quien puede contactar al correo electrónico jeisen.quiroga@icbf.gov.co y número de celular 3028490750.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Grupo de Recaudo (Bogota)
CLASIFICADA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, disponen de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de este comunicado para que se sirvan enviar la documentación requerida a los correos electrónicos jeisen.quiroga@icbf.gov.co y correspondencia.Bogo@icbf.gov.co.

Agradecemos su amable y oportuna atención.

GLORIA MES PINZON PERDOMO

Coordinadora Grupo Recaudo.

Revisó y aprobó: Asesores Grupo de Recaudo.

Elaboró: Paola A. Córdoba

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012**.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 N° 26-51
Teléfono 4377630 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080